

**Laicismo, sacrofobia y libertad religiosa
A propósito de México**

**Dr. Jorge E. Traslosheros
Instituto de Investigaciones Históricas
Universidad Nacional Autónoma de México
Agosto, 2008**

La Iglesia Católica de México vivió una larga persecución de 1914 a 1938. La experiencia mexicana no fue la excepción durante el siglo XX. Hubo persecuciones con mayor o menor virulencia contra todas las religiones en los cinco continentes. Ejemplo de ello tenemos en España, Alemania, Rusia, Checoslovaquia, Polonia, Turquía, Francia, China, Cuba o Centroamérica. Las hubo por igual bajo regímenes revolucionarios, democráticos o fascistas, en sistemas capitalistas o comunistas, en países del primer o del tercer mundo, fueran potencias o países emergentes. No hubo distinciones. Fue un siglo de acoso que tuvo como su gran protagonista al Estado Nacional en sus diferentes modalidades. Una actitud beligerante en lo cultural con fuerte contenido político y que podemos llamar sin equívocos como sacrofobia o hierofobia, es decir, como aversión a lo sagrado¹. Los Estados nacionales que orchestaron el asedio buscaron por todos los medios construir y mantener el monopolio jurídico, cultural e ideológico dentro de la sociedad, por lo que no debe sorprendernos que identificaran en las religiones al enemigo a vencer, por ser éstas las grandes formadoras de cultura, de identidad y de sentido de trascendencia a lo largo de la

¹ El asedio cultural contra las religiones es un fenómeno complejo. Para una primera aproximación, George Weigel, *The Cube and the Cathedral. Europe, America, and Politics Without God*, New York, Basic Books, 2005.

historia. La religión fue considerada como el opio del pueblo no sólo por los regímenes marxistas.

A la vuelta del siglo XXI las persecuciones burdas, llevadas a cabo por medio de la violencia de las armas, parece que ya no son una generalidad. Sin embargo, tampoco han desaparecido como ha quedado dramáticamente demostrado en los Balcanes, el África subsahariana, China y Medio Oriente. En el llamado mundo Occidental ha ganado carta de naturalización una persecución de baja intensidad que ha tomado la forma de acoso cultural. Se acusa a las religiones de ser tan sólo modos sofisticados de pensamiento mágico, de ser irracionales, de oponerse al desarrollo de la ciencia y la modernidad, de atraso y oscurantismo. Se pretende desterrar a la religión de la vida pública a grado tal que se le exige al creyente que renuncie a su ser religioso en el ámbito público, demandándole una vida cercana a la esquizofrenia social². Se ha pasado de calificar a la religión de “opio del pueblo”, a tratarle como “tabaco del pueblo”³. De un vicio que debe ser eliminado, a un mal que debe ser combatido y de preferencia erradicado, por lo menos de los lugares públicos, por ser nocivo a la salud. La religión es considerada un mal hábito tolerable tan sólo si se le practica de manera discreta, restringida, allá en la vida privada y bajo la responsabilidad del consumidor. Un programa cultural y político que podemos denominar **laicismo** y que debemos

² Jürgen Habermas trató el asunto en su encuentro con Joseph Ratzinger, hoy Benedicto XVI. De este encuentro hay diversas versiones en internet, si bien recomiendo el excelente trabajo realizado por el traductor al español del filósofo alemán. Se puede buscar como: “Debate entre el filósofo liberal Jürgen Habermas y el cardenal Joseph Ratzinger”, dossier preparado por el Prof. Manuel Jiménez, para el curso de doctorado “El discurso filosófico de la Modernidad” - Universidad de Valencia, Marzo de 2004. El acceso es libre.

³ Es una muy ilustrativa expresión que se viene popularizando. Yo la encontré por primera vez en Andrés Ollero, en su artículo, “La neutralidad engañosa”, *Acepremsa.com*, 7 de noviembre de 2007.

comprender en oposición a **laicidad**, como veremos más adelante. El asedio contra la religión y el creyente está muy lejos de haber desaparecido. Hoy por hoy, el derecho a la libertad religiosa es un imperativo.

Cierto es que, el lugar protagónico que ha ocupado el Estado nacional en esta historia ha llevado a los estudiosos del fenómeno, particularmente en México, a privilegiar la dimensión jurídica y política en su análisis⁴. Sin embargo, esto no debe cegarnos para entender que la religión es un fenómeno social complejo que es necesario estudiar desde distintos puntos de vista para poder apreciar la importancia de la libertad religiosa como derecho humano fundamental.

El fenómeno religioso

La libertad religiosa es un imperativo y un derecho humano. Para aquilatarlo es necesario partir de su principio y fundamento que no es otro que la misma religión. En otras palabras, debemos partir de la pregunta básica: ¿Qué es la religión?, o planteada en términos más precisos para la ciencia social, ¿qué son las formas de la vida religiosa? La respuesta nos permitirá comprender la trascendencia de la libertad religiosa dentro de una sociedad que quiere ser democrática, incluyente, participativa y tolerante, sustentada en los derechos humanos y; por qué las campañas por controlar o eliminar las religiones de la sociedad llevadas orquestada por comunistas, fascistas,

⁴ En el tratamiento histórico de la cuestión religiosa en México son clásicos: Jean Meyer, *La cristiada*, México, Siglo XXI editores, 1990; Jorge Adame Goddard, *El pensamiento político y social de los católicos mexicanos, 1867-1914*, México, UNAM, 1981; Manuel Ceballos, *El catolicismo social, un tercero en discordia: Rerum Novarum, la cuestión social y la movilización de los católicos mexicanos, 1891-1911*, México, El Colegio de México, 1991; y de reciente aparición de María Aspe Armella, *La formación social y política de los católicos mexicanos*, México, IMDOSOC, Universidad Iberoamericana, 2008.

nacional socialistas o jacobinos han fracasado, lo mismo que los intentos de integristas, fundamentalistas o clericalistas por imponer como única visión del mundo la de su particular punto de vista sobre la función social y política de la religión.

Por método es necesario, entonces: primero, dilucidar qué son las formas de la vida religiosa para, a partir de ello, comprender el la libertad religiosa como un derecho humano fundamental y, entonces, ubicarle en el muy importante ámbito jurídico y político, que hoy quiere decir frente el Estado nacional contemporáneo. En el presente ensayo nos ocupamos tan sólo de las dos primeras, dejando para mejor ocasión la tercera, por otro lado, de la que encontramos mayor información⁵. Empecemos, pues, por ubicar la naturaleza sociológica, histórica y antropológica de la religión.

La religión no es un fenómeno primordialmente político, aunque impacte sin duda alguna el mundo de la política. Es un fenómeno cultural complejo y totalizante que incide en la intimidad de cada persona, pasa por la sociedad y se expande a la cultura y la historia. Baste considerar que, para cuando se formó el Estado nacional que hoy es la formación política dominante en nuestra cultura, las grandes religiones ya tenían miles de años en estos lares, es decir, que ya habían visto surgir y desaparecer muy distintos modelos de dominación política. Y que, incluso, varios de estos modelos estatales que las persiguieron sin descanso durante el siglo XX, también han desaparecido.

⁵ El asunto de la libertad religiosa en México ha sido tratado de manera muy clara por: José Luis Soberanes, *El derecho de libertad religiosa en México (Un ensayo)*, México, Porrúa, CNDH, 2001; Raúl González Schmall, *Derecho eclesiástico mexicano*, México, Porrúa, 1997; y, Alvaro Castro Estrada, *Relaciones Estado-iglesias en México. Ensayo y ponencias*, México, Porrúa, 2007. Jorge Adame Goddard, *La libertad religiosa en México, un estudio jurídico*, México, Escuela Libre de Derecho, 1990.

El fenómeno sociológico de índole religiosa es identificable por las siguientes características. La distinción entre lo sagrado y lo profano como hecho básico; la existencia de un sistema de creencias en trono a lo sagrado; la existencia de una normatividad que regula el comportamiento del ser humano frente a lo sagrado; por la presencia de formas de organización social que solemos identificar como congregaciones o iglesias; por la formación de marcos de referencia y objetos devocionales que orientan y dotan de sentido la vida de la persona y las colectividades y; su permanencia en el tiempo⁶.

A nadie debe sorprender que la religión sea un fenómeno cultural de muy larga duración y que sea una fuerza civilizatoria muy poderosa. En más de un sentido las grandes civilizaciones han estado marcadas por las formas diversas de su vida religiosa⁷. Es propio de la religión su gran capacidad de adaptación a diversas sociedades y culturas, manteniendo factores de identidad constantes en una misma época y a lo largo del tiempo. La religión mantiene su unidad dentro de la diversidad,

⁶ La bibliografía sobre la sociología de la religión es abundante, lo mismo que los estudios antropológicos. Sin embargo, se mantienen como indispensables cuatro clásicos: Emilio Durkheim, *Las formas elementales de la vida religiosa*, Buenos Aires, Schapire, 1968, si bien cuenta con numerosas ediciones; Max Weber, "Sociología de la religión", *Economía y sociedad*, México, Fondo de Cultura Económica, diversas ediciones; Mircea Eliade, *Lo sagrado y lo profano*, México, Paidós, 1998; Erich Fromm trata en diversas obras el problema religioso, si bien a modo de síntesis se puede acudir a, *Tener o ser*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978.

⁷ Fenómeno histórico muy estudiado. El más atrevido de los estudiosos, y por lo mismo el más sugerente, me parece que es el de Christopher Dawson, *La religión y el origen de la cultura occidental*, Buenos Aires, Sudamericana, 1953; pero no menos claro en este sentido es el de Max Weber, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003. Los ejemplos podrían multiplicarse, por citar algunos de gran relevancia, en la relación derecho y religión, Harold Berman, *La formación de la cultura jurídica de Occidente*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996; Paolo Grossi, *El Orden jurídico medieval*, Madrid, Marcial Pons, 2000.

afirmándose en la misma diversidad de sus manifestaciones, otra vez, diacrónica y sincrónicamente. Esto que puede sorprender a más de uno no es un accidente, ni se presenta de manera excepcional. Es la causa eficiente de su existencia y permanencia a lo largo de miles de años. Las religiones son cultura en movimiento que abarca, como indicamos, todos los rincones de la vida personal, social e histórica.

Por todo lo anterior, nos debe quedar claro que las religiones no son unas creencia entre otras. Son formas de vivir, modos de ser y organizar el mundo orientadas por la convicción y la vivencia de la sacralidad de la experiencia humana. No es un dato más en la vida, es una realidad antropológica profunda y dominante en la historia. No es un fenómeno anexo o accidental a la condición humana, le es consustancial. Esto no significa que todo ser humano profese por necesidad una religión, tan sólo indica que la religiosidad es algo intrínseco a la naturaleza humana. Puede existir y de hecho existe la persona no religiosa y que hoy llamamos ateo o agnóstico. Sin embargo, reconozcamos también que se trata de una excepción en la historia de la humanidad, incluso hoy en día a pesar de la fuerza que han ganado estas posiciones en Europa. Es, digámoslo suavemente, casi un lujo cultural de las elites intelectuales. Lo que no existe es un ser humano que no tenga necesidad de dotar de sentido a su vida, que no construya marcos de referencia existenciales y que no los proyecte en ciertos objetos devocionales. Esto es que, incluso la persona no religiosa tiene que echar mano de referentes religiosos, así sea formalmente, para ubicarse en la vida⁸.

⁸ Erich Fromm y Mircea Eliade, cada uno por su lado, han sugerido con gran consistencia que el sentido religioso forma parte de la naturaleza humana a grado tal que el secularismo adquiere formas de expresión formalmente religiosa.

A partir de su vida religiosa el ser humano construye comunidades y culturas, formas de existencia y comprensión del mundo y se proyecta en la historia. Sobre esta base elabora referentes éticos y morales. Podemos afirmar que la persona religiosa no solamente tiene ideas y elabora conceptos, sino que está constituida por sus creencias, que su religiosidad no es un apéndice, ni una circunstancia en su vida. La persona religiosa está constituida por su religión, es su propia religión⁹.

Laicismo y libertad religiosa

Partiendo del hecho de que la religión es un fenómeno que abarca toda la experiencia humana y de que no se le puede reducir ni a su expresión política, como tampoco al puro mundo de las ideas y conceptos personales, podemos plantearnos ciertos problemas que están en el centro del debate contemporáneo y del cual los mexicanos no estamos exentos. Primero, entre laicismo y laicidad; segundo, si la libertad religiosa es una concesión del Estado o un derecho humano; tercero, la definición del Estado laico y su papel en una sociedad plural y compleja con aspiraciones y prácticas democráticas.

El debate laicismo vs. laicidad

El laicismo se distingue por su clara intención de eliminar las formas de vida y pensamiento religioso de la escena de la vida pública y no sólo aquella relacionada con los asuntos del Estado, también de la vida civil. Se trata de excluirla de la vida cultural

⁹ José Ortega y Gasset, *Ideas y Creencias*, Madrid, Espasa Calpe, 1955.

en lo que tiene de público y común, para confinarle a los reductos de la vida individual. La propuesta laicista tiene distintos grados de radicalidad que van, como ya hemos mencionado, de considerar a la religión como el “opio del pueblo”, hasta tratarla como el “tabaco del pueblo”.

La gran justificación del laicismo es la supuesta necesidad de una neutralidad ideológica y moral del Estado y en general del debate público, con el fin de garantizar la convivencia civil y política. Por lo tanto, es obligación del Estado mantener a raya a las personas religiosas para que no contaminen la esfera de lo “público” con sus visiones parciales, moralistas, oscuras y poco objetivas de la realidad. Tal práctica configura un acto de discriminación contra la persona religiosa, a veces abierta, otras tantas velada, unas directa y otras indirecta, pero siempre es discriminación. Como bien lo caracterizó Habermas, “... tienes derecho a hablar si dejas tu pensamiento religioso en casa”.

Sin embargo, la pretendida neutralidad ideológica –y por ende moral- está muy lejos de existir en los hechos. Estamos en el terreno de lo que hace muchos años, en un brillante artículo, don Adolfo Sánchez Vázquez llamó: “La ideología de la neutralidad ideológica”. Explicaba el filósofo marxista la imposibilidad de la neutralidad ideológica y cómo, quienes la enarbolan, pretenden superioridad sobre los demás al imponer su visión del mundo bajo la coartada de la “objetividad”, lo que revela en realidad una mentalidad autoritaria¹⁰. La llamada “neutralidad” ideológica es una ideología con complejo de superioridad, es autoritarismo, es un acto de discriminación.

¹⁰ Adolfo Sánchez Vázquez, “La ideología de la neutralidad ideológica”, en *La filosofía y las ciencias sociales*, México, Grijalbo, 1976, p. 287-315.

Para el laicismo, como es fácil darnos cuenta, la libertad religiosa está muy lejos de ser un derecho humano. En el mejor de los casos pertenece al mundo de las concesiones que el Estado, dependiendo de las circunstancias, pudiera conceder a los ciudadanos con creencias religiosas, por lo que éste puede y debe crear limitaciones a su ejercicio, tantas como se crea conveniente, pues de no hacerlo se contaminaría la sociedad y se atentaría contra las libertades de los demás. Todo creyente es un fanático en potencia y en acto. En otras palabras, el Estado puede reconocer el derecho privado a tener una religión, pero puede y debe castigar su manifestación pública de distintas maneras según sea el caso, sea que se le considere opio o tabaco. No debe sorprendernos que en lugares como Francia o Inglaterra se haya criminalizado la conducta religiosa pública a grado tal que alguien puede ser castigado por portar velos o crucifijos en ciertos lugares como las escuelas o centros de trabajo.

Me parece importante señalar que la hermana gemela del laicismo es, según se le asigne el nombre, el clericalismo, el fundamentalismo o el integrismo religioso que proponen a final de cuentas lo mismo, pero de signo contrario. Estamos ante posiciones extremas que, en última instancia, incitan a la eliminación del contrario o, si no se puede, a la molesta tolerancia con tal de que se viva en el rincón de la vida privada. Por igual el laicismo que el fundamentalismo religioso cancelan parte importante de la expresión cultural de la población y con ello una serie de garantías y derechos que sustentan la vida democrática. Esto no debe extrañarnos pues, a final de cuentas, son formas culturales de naturaleza autoritaria.

La laicidad, en oposición al laicismo, promueve la convivencia de las religiones sin preferencia por alguna en específico, regulando lo necesario para que sean vividas en libertad. Es una propuesta incluyente y democrática. El Estado laico está muy lejos de ser neutral, todo lo contrario, se manifiesta clara e inequívocamente en favor de la libre expresión de todas las formas de la vida religiosa, es decir, de la libertad religiosa. El laicismo es, por su propia naturaleza excluyente y autoritario; la laicidad, incluyente y democrática. El debate de fondo, como puede verse, no es por la organización del poder del Estado sino por la cultura, o mejor dicho, por el lugar que la religión ocupa dentro de la cultura.

No hay que ir muy lejos para caer en la cuenta de que la demanda del laicismo no puede ser cumplida dada la naturaleza de las formas de la vida religiosa. Por eso, el recurso obligado es el ejercicio de la violencia directa, velada o simbólica contra la persona religiosa y sus organizaciones. Como hemos apuntado, la historia del siglo XX está llena de ejemplos dramáticos de lo que sucede cuando se pretende implantar y desarrollar un programa como el propuesto por el laicismo. El programa laicista, hoy tan de moda en México, carece en última instancia de vocación por la democracia.

La libertad religiosa, ¿concesión o derecho?

Si entendemos las formas de vida y pensamiento religioso en su justa dimensión, caeremos en la cuenta del grave error que se comete al reducir la religión al ámbito de la dominación del Estado. La religión es una experiencia humana integral y no se puede limitar sin ejercer violencia contra el ser humano, contra su derecho a vivir dentro de su

propia cultura y de expresarse en ella y por ella. La libertad religiosa no forma parte de las cosas que pueda otorgar el Estado, toda vez que el fenómeno religioso preexiste al Estado. Éste no la crea ni está en su mano darle o negarle su existencia. Podrá reprimirla, pero no podrá suprimirla.

Tampoco podemos reducir la libertad religiosa a libertad de creencias ni de culto, ni a ninguna otra libertad. Implica todas ellas, pero no se reduce a ellas. El todo siempre es más que la suma de las partes; el todo incluye las partes. Estamos ante un derecho humano capital en el cual convergen y a través del cual se gestionan muchos otros derechos. Si reconozco la libertad religiosa como derecho humano fundamental, por necesidad reconozco y promuevo las libertades de expresión, creencia, culto, asociación, publicación, manifestación de las ideas. Puedo, por el contrario, garantizar más o menos estas libertades y promover una cultura sacrofóbica. Lo que jamás podemos pasar por alto es que, al lesionar la libertad religiosa, por necesidad lastimo cada una de las otras y se sienta un precedente autoritario, se le concede al Estado un poder que no debe concedérsele jamás.

En el terreno de los derechos humanos la libertad religiosa vale por sí misma, es autónoma y tiene a su propia fenomenología social e individual. No se puede reducir a ningún otro derecho, ni la podemos derivar de la suma de varios de ellos. Sin embargo, guarda estrecha correlación con los demás. En otras palabras, si garantizamos todos los derechos no estaremos garantizando con ello la libertad religiosa; pero si garantizamos la libertad religiosa estaremos potenciando todos los demás derechos dada su complejidad como fenómenos social, histórico y antropológico. El Estado laico,

como gestor del bien común que debe ser, reconoce que la libertad religiosa es un derecho humano fundamental. Debe asegurar esta libertad regulando la convivencia y sin intervenir en la vida interior de las religiones, sin limitarlas en su expresión pública o privada. No es neutral pues está a favor de los Derechos humanos como sustancia misma de una vida democrática, participativa, incluyente, dentro de una sociedad altamente plural y diversa.

¿Qué pasa en México?

Me parece preocupante que hoy existan evidentes signos de discriminación contra las personas religiosas en México, como dejó bien claro el debate en torno al aborto en el Distrito Federal. A lo largo del debate se descalificó y se pretendió excluir a ciertos actores por sustentar sus opiniones en el pensamiento religioso. Tres casos me parecieron sintomáticos, si no es que patético: primero, que se llegara a exigir al ministro ponente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se exentara del conocimiento de la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de Derechos Humanos contra la ley que liberaliza el aborto aprobada en el Distrito Federal, tan sólo por el supuesto de que tenía ideas religiosas; segundo, la descalificación sufrida ante la opinión pública por José Luis Soberanes, titular de la CNDH, por sus ideas religiosas, haciéndose caso omiso a las abundantes y bien sustentadas razones jurídicas que enarboló para interponer la acción de inconstitucionalidad contra dicha ley y; tercero, ya entrados en el terreno de lo grotesco, que el mismo presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Emilio Álvarez Icaza, demandara silencio a las personas que

profesaran creencias religiosas, es decir, que el defensor de los derechos humanos en la ciudad exigiera la supresión del derecho humano a la libre expresión de las ideas por el simple hecho de profesar una religión.

No debemos llamarnos a engaño. En México existe una creciente tendencia que ya ha tomado carta de naturalización en los medios académicos e intelectuales, y quiere extenderse en los medios de comunicación, que podemos calificar de **sacrofóbica**. La sacrofobia –o hierofobia- en general, con sus manifestaciones específicas como puede ser la cristofobia dentro de nuestra sociedad, es un fenómeno distintivo de nuestro tiempo que se presenta con particular virulencia en Europa y de manera creciente en Estados Unidos y en América Latina. En México, muchos miembros de las elites políticas, intelectuales y académicas, que suelen expresarse por diversos medios institucionales y de comunicación, nos tienen acostumbrados a un ataque sistemático contra la religión. Sin embargo, por lo que toca a la Iglesia Católica, lo más grave es la aceptación de esta actitud sacrofóbica por parte de los mismos creyentes, lo que se manifiesta de tres maneras: como catolicismo vergonzante, como autocensura o como condescendencia. Lo primero implica un silencio que raya en la complicidad; lo segundo, un temor fundado o supuesto ante la posibilidad de sufrir la reprobación moral por ser “políticamente incorrecto” o alguna otra forma de represión en el grupo social o medio laboral y; lo tercero, en una actitud de autolegitimación que se hace eco de los ataques. Esta última suele ser muy aceptada en los ambientes intelectuales y académicos por su “corrección política” disfrazada de catolicismo crítico. Vivimos una situación cultural que va de la reprobación social de la persona religiosa, a la autoexclusión del ámbito público por parte del mismo creyente. En más de un sentido

y por diversas razones, el creyente parece haber introyectado la condena y por tanto la aceptación de la dominación. Su ausencia de libertad parte de su propio corazón y se le asume como si se tratara de una situación normal, lo que es indicativo del grado de penetración de una cultura sacrofóbica¹¹.

La libertad religiosa, que tiene una dimensión jurídica innegable y sin duda necesaria para hacerse efectiva, se vuelve polvo, carece de efecto si el creyente muestra sumisión al discurso dominante. El laicismo, que se nutre de sacrofobia, no se combate con el clericalismo, ni con integrista ni con alguna otra forma de fundamentalismo religioso. Bien lo ha señalado en distintas ocasiones el Papa Benedicto XVI. La libertad religiosa se ejerce ahí donde se afirma la propia identidad en apertura al diálogo con las religiones y de la religión con la cultura en todos sus ámbitos, un diálogo que por necesidad se debe realizar en el terreno común de la razón y en respeto a la dignidad humana. Un camino en espera de voluntarios para recorrerlo.

¹¹ El hecho de que las formas de discriminación y opresión triunfan en el momento en que el dominado las hace suyas como algo "normal", ha sido denunciado y estudiado por grandes líderes políticos y religiosos como Juan Pablo II, Martín Luther King, Mahatma Gandhi, Lech Walesa, Nelson Mandela por citar algunos de los más conocidos. De manera teórica ha sido abordado por Erich Fromm, *El miedo a la libertad*, México, Paidós, 1998; Paulo Freire, *La pedagogía del oprimido*, México, Siglo XXI, 2005.